



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

ASUNTO: *Análisis de las ofertas económicas que han incurrido en baja anormal. Propuesta de clasificación de las ofertas presentadas al concurso de explotación y mantenimiento de la EDAR de Monte Orgegia.*

INFORME:

a) Análisis de las ofertas económicas que han incurrido en baja anormal

El día 3 de noviembre la mesa de contratación procedió a la apertura de las ofertas económicas del concurso de referencia, con los siguientes resultados

I. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

| EMPRESA | OFERTA ECONOMICA | BAJA | PUNTUACIÓN |
|-----------------------|--------------------------------|------------------------|------------|
| | OF j | BO j | PE j |
| SORIGUÉ ACSA | 13.853.421,34 € | 1,48% | 29,10 |
| HERGASA | 13.432.868,68 € | 4,47% | 30,01 |
| AVSA-GOM | 13.338.432,96 € | 5,14% | 30,22 |
| AMAEM | 13.568.828,57 € | 3,50% | 29,71 |
| SAV-DAM | 11.517.229,86 € | 18,09% | 35,00 |
| INIMA-CICLAGUA-BEC SA | 13.282.157,44 € | 5,54% | 30,35 |
| DRACE | 11.602.020,31 € | 17,49% | 34,74 |
| | OFERTA TIPO PL | 14.061.201,88 € | |
| | OFERTA MÍNIMA OF minima | 11.517.229,86 € | |
| | BAJA MEDIA BM | 7,96% | |
| | BAJA ANORMAL | 10,96% | |



De acuerdo con lo especificado en el apartado 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares, las ofertas económicas presentadas por las empresas UTE SAV AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA – DAM DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO y DRACE, han realizado una baja inferior a la fijada como anormal de acuerdo con las fórmulas establecidas del 10,96 %, por lo tanto se consideran, de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, como anormalmente bajas.

Se ha requerido a las empresas señaladas la justificación de sus ofertas. Una vez recibidas, se analizan a continuación estableciendo la comparación respecto del precio del contrato establecido y justificado en los pliegos del concurso.

El precio anual fijado en los pliegos resumido en los seis apartados principales es el siguiente:

| | |
|-------------------|-----------------------|
| Energía Eléctrica | 745.230,17 € |
| Personal | 1.009.005,20 € |
| Reactivos | 390.983,03 € |
| Mantenimiento | 574.283,81 € |
| Residuos | 123.334,50 € |
| Varios | 111.197,00 € |
| TOTAL | 2.954.034,01 € |

- UTE SAV – DAM

El desglose de la oferta del licitador es el siguiente:

| | |
|-------------------|-----------------------|
| Energía Eléctrica | 438.527,30 € |
| Personal | 1.245.766,76 € |
| Reactivos | 222.696,08 € |
| Mantenimiento | 242.000,00 € |
| Residuos | 95.463,03 € |
| Varios | 175.000,00 € |
| TOTAL | 2.419.456,76 € |

Existe una diferencia de 534.577,25 €

Los apartados donde las diferencias son más significativas son Energía Eléctrica, Reactivos, Mantenimiento y Residuos.

Energía Eléctrica: en la oferta técnica se ofertan dos equipos principales para reducir el consumo, que están justificados. En total se puede producir una reducción del 58,95% del consumo respecto del valor establecido en los pliegos. Además, en la justificación requerida indican que al ser operadores de varias instalaciones de depuración, tienen capacidad para obtener precios que permiten reducir el coste. Se considera justificada la reducción económica de este apartado.



Reactivos: en la oferta técnica plantean cambios en la estrategia de explotación que pueden reducir la necesidad de consumo de reactivos y por tanto se considera justificada desde el punto de vista técnico. Igualmente al apartado anterior la economía de escala de la empresa puede permitirle ajustar costes de adquisición de los productos.

Mantenimiento: en este apartado se produce una reducción significativa respecto de los importes fijados. En la justificación requerida no indican la reducción en este apartado. En la documentación del sobre 3, únicamente indican que aplicando medidas de control predictivo se puede reducir el coste del mantenimiento. Este argumento es posible, pero se considera muy arriesgado realizar en este apartado una reducción tan importante. No obstante, dadas las características del contrato y las condiciones de ejecución. El contratista debe asumir las reparaciones de elementos esenciales de los procesos de la instalación, siempre que su coste sea razonable y se entienda dentro de una reparación normal. Por tanto puede aceptarse esta reducción.

Residuos: uno de los puntos de análisis de la oferta técnica era la minimización de residuos generados, en especial los lodos que resulta la partida más significativa. Establecen una serie de actuaciones que reducen hasta un 25,56 % la producción de lodos y que a priori están suficientemente justificadas. Por tanto se puede aceptar esta reducción.

Por lo que respecta al resto de ofertas aparecen dos diferencias muy significativas. Una es en el apartado de mantenimiento que es más bajo que las ofertas de AMAEM, UTE AVSA-GOM y UTE INIMA-CICLAGUA-BECSA, este punto ya se ha analizado anteriormente.

La segunda diferencia es que el importe de las mejoras de optimización del servicio de la UTE SAV-DAM es sensiblemente inferior a la de las tres empresas indicadas en el párrafo anterior. La suma de reducción de costes en la explotación y de un menor importe en las mejoras, justifica que haya realizado una baja superior al resto.

En conclusión, con la documentación aportada por la empresa, encuentro suficiente la justificación de la baja realizada por la UTE SAV-DAM y se propone su admisión.

- DRACE

El desglose de la oferta del licitador es el siguiente:

| | |
|-------------------|--------------|
| Energía Eléctrica | 452.902,94 € |
|-------------------|--------------|



| | |
|---------------|-----------------------|
| Personal | 967.892,37 € |
| Reactivos | 252.383,90 € |
| Mantenimiento | 565.047,73 € |
| Residuos | 78.198,34 € |
| Varios | 121.306,55 € |
| TOTAL | 2.419.456,76 € |

Existe una diferencia de 516.302,18 €

Los apartados donde las diferencias son más significativas son Energía Eléctrica y Residuos.

Energía Eléctrica: en la oferta técnica se ofertan dos equipos principales para reducir el consumo, que están justificados. En total se puede producir una reducción del 46,55% del consumo respecto del valor establecido en los pliegos. En la justificación solicitada se reafirman en su oferta y por lo tanto, se considera justificada la reducción económica de este apartado.

Residuos: uno de los puntos de análisis de la oferta técnica era la minimización de residuos generados, en especial los lodos que resulta la partida más significativa. Establecen una serie de actuaciones que reducen hasta un 8,13% la producción de lodos y que a priori están suficientemente justificadas; sin embargo la reducción en producción en opinión de quien informa no es totalmente coherente, no obstante dentro del importe total de los gastos de explotación es una partida menor y puede entenderse que se engloba dentro del presupuesto total de todas las partidas y por tanto se puede aceptar esta reducción.

Por lo que respecta al resto de ofertas aparecen dos diferencias muy significativas. Una es en el apartado de residuos que es más bajo que el resto de ofertas; este punto ya se ha analizado anteriormente.

La segunda diferencia es que el importe de las mejoras de optimización del servicio de DRACE es sensiblemente inferior a la de las empresas AMAEM, UTE INIMA-CICLAGUA-BECSA, UTE AVSA-COM. La suma de reducción de costes en la explotación y de un menor importe en las mejoras, justifican que haya realizado una baja superior al resto.

En conclusión, con la documentación aportada por la empresa, encuentro suficiente la justificación de la baja realizada por DRACE y se propone su admisión.

El resultado de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas es el siguiente:

| EMPRESA | PROPOSICIÓN ECONÓMICA | EJECUCIÓN DE MEJORAS EN INSTALACIONES | TOTAL |
|---------------|-----------------------|---------------------------------------|--------------|
| SORIGUE –ACSA | 29,10 | 8,00 | 37,10 |



| | | | |
|--------------------------|-------|-------|--------------|
| HERGASA | 30,01 | 16,00 | 46,01 |
| UTE AVSA- GOM | 30,22 | 16,00 | 46,22 |
| AMAEM | 29,71 | 16,00 | 45,71 |
| UTE SAV-DAM | 35,00 | 16,00 | 51,00 |
| UTE INIMA-CICLAGUA-BECSA | 30,35 | 16,00 | 46,35 |
| DRACE | 34,74 | 16,00 | 50,74 |

b) Propuesta de clasificación de las ofertas

Analizadas las ofertas económicas, se realiza a continuación la propuesta de clasificación de las ofertas, ordenadas de mayor a menor puntuación.

| EMPRESA | CRITERIOS APLICACIÓN FÓRMULAS | CRITERIOS JUICIO DE VALOR | TOTAL |
|---------------------------|-------------------------------|---------------------------|--------------|
| AMAEM | 45,71 | 46,25 | 91,96 |
| UTE SAV-DAM | 51,00 | 40,74 | 91,74 |
| UTE INIMA-CICLAGUA- BECSA | 46,35 | 41,25 | 87,60 |
| UTE AVSA – GOM | 46,22 | 41,09 | 87,31 |
| DRACE | 50,74 | 30,46 | 81,20 |
| SORIGUÉ – ACSA | 37,10 | 23,10 | 60,20 |
| HERGASA | 46,01 | 5,52 | 51,53 |

Es cuanto informo en Sant Joan d'Alacant, a la fecha y con la firma electrónica al margen.

El Ingeniero de Caminos
de la Mancomunidad de l'Alacantí
Fdo.: José A. Lluch Escribano

